CONTRATO N° 80/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES AD REFERÉNDUM ID: 392816.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., RUC N° 80022912-6, domiciliada en Monseñor Bertoni y Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfono N° 021.311.847/0983.788.020, dirección de correo electrónico stela@grupochaco.com, representada para este acto por MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER, con Cédula de Identidad N° 281.542, en su calidad de Representante, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios de Recarga de Extintores Ad referéndum ID 392816, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:
siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta Invitación Estándar del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392816.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 431

Fire Masters S.R.L.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 80/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES AD REFERÉNDUM ID: 392816.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA inc.)	Precio total
LOTE NRO.: 1 RECARGA DE EXTINTORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 8.750.000 Máximo: 17.500.000								
1	Extintor de incendio	Kilogramos	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	46.500	46.500
2	Extintor de incendio	Kilogramos	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	31.000	31.000
							Precio Total	**77.500**
LOTE NRO.: 2 RECARGA DE EXTINTORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 5.850.000 Máximo: 11.700.000								
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	95.000	95.000
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Kilogramos	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	145.000	145.000
							Precio Total	**240.000**
LOTE NRO.: 3 RECARGA DE EXTINTORES, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 41.763.000 Máximo: 83.526.000								
1	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	46.500	46.500
2	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	820.000	820.000
3	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	79.000	79.000
4	Producto Químico para Recarga de extintor	Unidad	Evento	1	FIRE MASTERS	Paraguaya	4.860.000	4.860.000
							Precio Total	**5.805.500**
							Monto Total de los Lotes	**6.123.000**

El contrato es por el monto mínimo de G. 56.363.000 (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos sesenta y tres mil) hasta el monto total máximo de G. 112.726.000 (guaraníes ciento doce millones setecientos veintiséis mil), en los Lotes N° 1, 2 y 3.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Fire Masters S.R.L.

POLICÍA NACIONAL COMANDANCIA

CONTRATO N° 80/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES AD REFERÉNDUM ID: 392816.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Una vez suscrito el contrato, las tesorerías de la Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales y la Actividad 08 de Servicio de Identificación de Personas, emitirán ordenes de compras, los cuales serán remitidas vía correo electrónico a la dirección declarada por el proveedor en su oferta.
El plazo para el cumplimiento de las órdenes por parte del proveedor es de 3 (tres) días hábiles para el lote 1, de 5 (cinco) días hábiles para el lote 2 y de 1 (un) día hábil para lo lote 3 contados a partir de la remisión de la orden de compra
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los insumos entregados cumplan con las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora del Contrato para el reclamo pertinente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: las Tesorerías: Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales y la Actividad 08 de Servicio de Identificación de Personas.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Fire Masters S.A.L.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 80/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES AD REFERÉNDUM ID: 392816.

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes de junio del año 2021

Fire Masters S.R.L.

MAXIMA STELA GONZÁLEZ BECKER
Cédula de Identidad Civil Nº 281.542
FIRE MASTERS S.R.L.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional